

HECHOS RELEVANTES

CITACION A JUNTAS EXTRAORDINARIA Y GENERAL ORDINARIA

Con fecha 23 de marzo de 2018 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que en sesión de Directorio se acordó citar para el día 26 de Abril de 2018 a Junta Ordinaria a las 09:00 horas, en dependencias de la Sociedad, ubicadas en Avda. Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago, para considerar las siguientes materias:

- 1) Conocer y pronunciarse sobre la Memoria, Balance General, Estados de Ganancia y Pérdidas e Informe de Auditores Externos, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- 2) Aprobar la distribución de las Utilidades del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 y reparto de un dividendo final.
- 3) Fijar la remuneración de los directores hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.
- 4) Designar los Auditores Externos independientes para el ejercicio 201, y fijarles su remuneración hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.
- 5) Informar sobre los gastos del directorio durante el año 2017.
- 6) Informar la Política de Dividendos para el ejercicio 2017 y siguientes.
- 7) Dar cuenta de operaciones entre partes relacionadas según la ley de Sociedades Anónimas.
- 8) Informar sobre los costos de procesamiento, impresión y despacho de comunicación, según Circular N°1816 de la Superintendencia de valores y Seguros.
- 9) Determinar el periódico de Santiago en que se publicarán los avisos a citación para las próximas juntas de accionistas y pago de dividendos, si procediera.
- 10) Conocer y analizar todas las materias que digan relación con la gestión y administración de los negocios sociales y adoptar los acuerdos pertinentes que sean de competencia de la junta ordinaria de accionistas, conforme a los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes.

ACUERDOS TOMADOS EN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fecha 26 de abril de 2018 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que con fecha 26 de abril de 2018, la Junta Ordinaria de Accionistas acordó lo siguiente:

- 1) Aprobar la Memoria, Balance General, Estados de Ganancia y Pérdidas e Informe de Auditores Externos, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- 2) Repartir un dividendo mínimo obligatorio de M\$ 4.459.349., correspondientes al 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2017y un dividendo adicional de M\$ 5.988.535,

equivalente al 32,9% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2017. El total de ambos dividendos, que suma M\$ 11.447.887, equivale a un 62,9% de la utilidad definitiva del ejercicio 2017, ya ha sido puesto a disposición de los accionistas a partir de julio y octubre de 2017, a título de dividendo provisorio. Se acuerda asimismo, el reparto como dividendo adicional de un monto de M\$ 5.002.227 equivalente a \$201 por acción, monto que representa un 27,48% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2017, la cual será distribuida el día 22 de mayo del presente año. El saldo de M\$ 1.747.718, correspondiente a 9,62% de la utilidad líquida del ejercicio 2017, será retenida en la cuenta de utilidades acumuladas.

- 3) Aprobar la remuneración de los directores hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.
- 4) Designar como Auditores Externos independientes para el ejercicio 2018, a KPMG Auditores Consultores Limitada.
- 5) Determinar el diario electrónico www.latercera.com como periódico en que se publicarán los avisos a citación para las próximas juntas de accionistas y pago de dividendos, si procediere.

REPARTO DE DIVIDENDOS

Con fecha 01 de octubre de 2018 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que en sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2018, el Directorio de Oxiquim S.A., acordó por unanimidad de sus miembros presentes, repartir a contar del día 29 de octubre de 2018, un dividendo provisorio de \$201 por acción, con cargo a las utilidades del año en curso.

CONTINGENCIAS, HUELGAS, PARALIZACION DE ACTIVIDADES

Con fecha 01 de octubre de 2018 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que en Directorio de la Sociedad realizado el día 28 de septiembre de 2018, se tomó conocimiento que mediante Resolución N° 1194 de fecha 27 de septiembre de 2018, el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, había ordenado a diversas empresas de la Bahía de Quintero, entre ellas Oxiquim, la paralización de las actividades generadoras de dióxido de azufre (SO₂) y de compuestos orgánicos volátiles (COV's) del sector hidrocarburos.

La Resolución hizo efectiva la orden de paralización a partir de las 00:00 horas del día jueves 27 de septiembre de 2018 y no indicó el plazo de vigencia de dicha medida, pero en el comunicado de prensa, la Autoridad señaló que las medidas estarían vigentes hasta que las empresas presentaran los planes de emergencia a aplicar en los días de mala

ventilación en la bahía de Quintero. Oxiqum presentó su plan de emergencia el mismo día 27 de septiembre de 2018, que hasta la fecha no ha sido aprobado.

Oxiqum no ha realizado las actividades contaminantes que provocaron efectos en la salud de los habitantes de las comunas de Quintero y Puchuncaví, pero ha cooperado con la Autoridad y ha cumplido con todas las restricciones impuestas por la misma. Se precisa que Oxiqum no desarrolla ninguna actividad que genere dióxido de azufre (SO₂) y tampoco actividades de tratamiento de RILES con hidrocarburos, ni es propietaria u operadora de embarcaciones que realicen “venteos” de gases COV’s.

La mayor parte de las actividades de Oxiqum en el terminal de Quintero se realizan en circuitos cerrados o no son generadoras de COV’s, por lo que no generan el material contaminante que recientemente afectó a los habitantes de las comunas de Quintero y Puchuncaví.

Las actividades de Oxiqum afectadas por la orden de paralización por emisiones fugitivas (COVs), están referidas a algunos estanques de techo fijo, que almacenan productos que pueden generar COV’s; a las islas de carga de camiones, que no tienen sistemas de control de emisiones evaporativas; y a las mantenciones de estanques y sistemas de tratamiento que puedan generar COV’s. El terminal marítimo de Quintero de Oxiqum no ha tenido eventos ni situaciones anormales que puedan haber provocado los efectos de contaminación del aire que han afectado a los habitantes de Quintero y Puchuncaví.

Las actividades afectadas por la orden de paralización representan el 19% de la capacidad total del terminal, que corresponden a un 9% de gasolinas y 10% de especialidades químicas, que son potenciales generadoras de COV’s. Con todo, las referidas actividades han cumplido con la normativa vigente, han sido desarrolladas con equipos y procedimientos con los más altos estándares internacionales aplicables a empresas químicas y no han existido eventos o anomalías en nuestra operación, por lo que tampoco han sido generadoras de los efectos evidenciados en la salud de los habitantes de Quintero y Puchuncaví.

Atendido que la Autoridad no ha informado a las empresas el plazo de vigencia de las medidas decretadas, no es posible determinar en este momento si dichas medidas tendrán un impacto significativo en la Sociedad, sus activos, negocios o situación financiera.